Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

RE: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Liliana Jazmin Cortes Cortes
lun 06/07, 15:40
Clara Ester Paz Borbon; Karen Zolange Ruano Ortíz; Marisol Galindo Borda

Responder a todos |

Bandeja de entrada

SIN ACTUALIZAR POLIZA

Buenas tardes

Ya se encuentra subido el informe con la corrección en SECOP II.

Cordial saludo,

De: Clara Ester Paz Borbon <cpaz@ins.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de julio de 2026 3:27 p. m.
Para: Liliana Jazmin Cortes Cortes <jcortes@ins.gov.co>; Karen Zolange Ruano Ortíz <kruano@ins.gov.co>; Marisol Galindo Borda <mgalindo@ins.gov.co>
Asunto: RV: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Respetadas Doctoras,

Cordial saludo

En atención al asunto referido, comedidamente solicito su apoyo con la corrección del informe final, toda vez que, el valor del contrato no coincide con el valor descrito en dicho informe.

Atte.

Clara Paz Borbón

Contratista GGC

Cel: 313 3424715

De: Clara Ester Paz Borbon
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 12:01
Para: Liliana Jazmin Cortes Cortes; Karen Zolange Ruano Ortíz; Marisol Galindo Borda
Cc: Angelica Mercedes Villamil Africano; Luceida Garavito Fernandez
Asunto: Re: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Respetadas doctoras, cordial saludo

Agradecemos las gestiones realizadas para el trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS, sin embargo, es importante mencionar que hasta la fecha no se ha realizado la ampliación de las garantías, por lo cual solicitamos requerir nuevamente al contratista.

Gracias por su atención.

Atte.
Clara Ester Paz Borbón
Contratista GGC
Cel. 313 3424715

De: Liliana Jazmin Cortes Cortes
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 11:21
Para: Clara Ester Paz Borbon; Luceida Garavito Fernandez
Cc: Angelica Mercedes Villamil Africano; Karen Zolange Ruano Ortíz; Marisol Galindo Borda
Asunto: RE: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Buenos días

Como se evidencia se hizo solicitud al proveedor pero a la fecha no se ha recibido respuesta.

Cordial saludo,

De: Clara Ester Paz Borbon <cpaz@ins.gov.co>
Enviado el: viernes, 20 de febrero de 2026 12:18 p. m.
Para: Liliana Jazmin Cortes Cortes <jcortes@ins.gov.co>; Luceida Garavito Fernandez <lgaravito@ins.gov.co>
CC: Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamila@ins.gov.co>; Karen Zolange Ruano Ortíz <kruano@ins.gov.co>
Asunto: Re: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Favor solicitar al contratista la ampliación de garantías por un termino de 30 días.

Atte.

De: Liliana Jazmin Cortes Cortes
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 15:42:50
Para: Luceida Garavito Fernandez; Clara Ester Paz Borbon
Cc: Angelica Mercedes Villamil Africano; Karen Zolange Ruano Ortíz
Asunto: RE: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Buenas tardes

Por error subí el informe final de otro contrato del que también fui supervisora, ya eliminé el informe final que no corresponde y cargué el del FATCO.

Con respecto a ampliación de la garantía de cumplimiento por favor nos pueden aclarar hasta que fecha se haría la ampliación, para darle claridad al proveedor.

Cordial saludo,

Enviado el: miércoles, 18 de febrero de 2026 3:32 p. m.
Para: Liliana Jazmin Cortes Cortes <jcortes@ins.gov.co>; Clara Ester Paz Borbon <cpaz@ins.gov.co>
CC: Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamila@ins.gov.co>; Karen Zolange Ruano Ortíz <kruano@ins.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Buenas tardes, revisado el expediente del contrato se encuentra un informe final que no corresponde al contrato

 |  |

De: Liliana Jazmin Cortes Cortes <jcortes@ins.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 15:28
Para: Clara Ester Paz Borbon <cpaz@ins.gov.co>
Cc: Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamila@ins.gov.co>; Luceida Garavito Fernandez <lgaravito@ins.gov.co>; Karen Zolange Ruano Ortíz <kruano@ins.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Buenas tardes respetadas doctoras

Respecto a las solicitudes del correo es importante dar claridad a los siguientes puntos respecto al contrato **INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS**:

1. En el SECOP se encuentran subidos el informe parcial de supervisión, el informe final de supervisión y la certificación de aprobación de pago final junto con los respectivos soportes para el respectivo pago, desde junio de 2025.
2. En su momento se hizo el trámite para la liquidación del mencionado contrato.
3. Nunca se ha pedido ampliación de la garantía de cumplimiento hasta la fecha en que se haga la liquidación de los contratos.

Agradezco la atención al presente y quedo atenta,

De: Clara Ester Paz Borbon <cpaz@ins.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 4:20 p. m.
Para: Liliana Jazmin Cortes Cortes <jcortes@ins.gov.co>
CC: Angelica Mercedes Villamil Africano <avillamila@ins.gov.co>; Luceida Garavito Fernandez <lgaravito@ins.gov.co>
Asunto: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Doctora

Liliana Jazmin Cortes Cortés

Profesional Especializado Grado 23 Grupo Parasitología Red Supervisora

Asunto: Requerimiento para adelantar trámite de liquidación del contrato INS-CYT-369-2024 – FATCO SALUD & Cia SAS

Cordial saludo, señora **Supervisora del Contrato INS-CYT-369-2024**

En atención a las funciones asignadas a usted en calidad de supervisor del Contrato No. **INS-CYT-369-2024**, suscrito con **FATCO SALUD & Cia SAS.** cuyo objeto es Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de salud. (Ítems 220, 221, 246, 334, 351, 357, 358 y 359), el cual finalizo el día 20/12/2024, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017, especialmente en el artículo séptimo "Obligaciones y/o funciones de los supervisores o interventores", numeral 1 (de orden administrativo), literales i) y k), así como en el numeral 4 literal a), me permito requerir formalmente el inicio del trámite de liquidación del citado contrato.

- **Literal k):** Remitir al Grupo de Gestión Contractual o a la Oficina Asesora Jurídica, según corresponda, una vez finalizado el contrato o convenio, la solicitud de liquidación junto con el informe final (certificación de pago final y porcentaje de cumplimiento) requerido para la liquidación y/o cierre, en el formato dispuesto por la Entidad, así como allegar todos los documentos de supervisión o interventoría para su incorporación en el expediente contractual.
- **Literal i):** Gestionar el trámite de liquidación y atender oportunamente los requerimientos formulados para la conclusión del proceso.
- **Numeral 4 literal a):** Verificar y exigir el otorgamiento y mantenimiento de las garantías exigidas, incluyendo los casos de modificaciones contractuales, asegurando su vigencia hasta el momento requerido, incluso con posterioridad a la liquidación cuando corresponda.

Adicionalmente, de conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993**, modificado por el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, y lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, la liquidación constituye una etapa obligatoria del contrato estatal, en la cual las partes deben realizar el balance final de la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones, el estado financiero del contrato y los acuerdos o reconocimientos a que haya lugar.

Asimismo, el **artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015** establece que el contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar. En consecuencia, considerando que el amparo de cumplimiento del contrato tenía vigencia hasta el 21/12/2025, se hace necesario requerir al contratista para que adelante la ampliación correspondiente, a fin de garantizar la cobertura hasta la suscripción del acta de liquidación.

En este sentido, agradecemos adelantar las siguientes actividades a través de la plataforma SECOP II y remitir la respectiva solicitud de liquidación mediante correo electrónico institucional, una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. En caso de que el representante legal al momento de suscribir el acta de liquidación sea diferente a quien firmó el contrato, solicitar la actualización de los documentos que acrediten su calidad y facultad para suscribirla, a fin de que reposen en el expediente electrónico.
2. Requerir al contratista para la ampliación de la garantía de cumplimiento, conforme a la normatividad vigente.

Por instrucciones de la Secretaría General y de la líder del Grupo de Gestión Contractual, se concede un plazo de **diez (10) días** contados a partir del recibo del presente requerimiento, para adelantar las actividades aquí señaladas y remitir la evidencia de las gestiones realizadas, con el propósito de continuar oportunamente con el trámite de liquidación.

Se recuerda que el incumplimiento de las funciones asignadas al supervisor puede dar lugar a las responsabilidades previstas en la **Ley 734 de 2002** (Código Disciplinario Único) y actualmente en la **Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario**, modificada por la Ley 2094 de 2021, particularmente en lo relacionado con el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los reglamentos, así como ejercer adecuadamente la supervisión contractual. La omisión en el impulso y trámite de la liquidación contractual puede constituir falta disciplinaria por incumplimiento de los deberes funcionales.

la supervisión contractual y de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).

Cordialmente,

CLARA PAZ BORBÓN - CONTRATISTA

Grupo de Gestión Contractual